



**PROYECTO DE LEY QUE GARANTIZA LA
PRIORIZACIÓN PRESUPUESTARIA PARA LA
IMPLEMENTACIÓN EFICAZ DE LA LEY N°31653,
LEY QUE MODIFICA LA LEY N°30512 SOBRE
INSTITUTOS Y ESCUELAS DE EDUCACIÓN
SUPERIOR Y LA CARRERA PÚBLICA DE SUS
DOCENTES**

El congresista que suscribe, **SEGUNDO TEODOMIRO QUIROZ BARBOZA** miembro de la bancada BLOQUE MAGISTERIAL DE CONCERTACIÓN NACIONAL al amparo de los artículos 102° y 107° de la Constitución Política del Estado, concordante con los artículos 75° y 76°, 2 del Reglamento del Congreso de la República, presenta la siguiente:

**LEY QUE GARANTIZA LA PRIORIZACIÓN PRESUPUESTARIA PARA LA
IMPLEMENTACIÓN EFICAZ DE LA LEY N°31653, LEY QUE MODIFICA LA
LEY N°30512 SOBRE INSTITUTOS Y ESCUELAS DE EDUCACIÓN
SUPERIOR Y LA CARRERA PÚBLICA DE SUS DOCENTES.**

Artículo 1.- Objeto y Finalidad

El objeto de la presente ley es priorizar el presupuesto para asegurar la pronta implementación de la Ley 31653, que modifica la Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus docentes. Esta medida tiene como finalidad mejorar la calidad laboral de todo el personal que trabaja en Institutos y Escuelas de Educación Superior estatales, independientemente de su régimen laboral.

Artículo 2. Disposición

Autorízase al Ministerio de Educación, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los Gobiernos Regionales mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Educación, a solicitud de este último.

Para tal fin, el Ministerio de Educación queda exceptuado de lo establecido en el inciso 4 del numeral 48.1 de artículo 48 del Decreto Legislativo 1440, respecto de las limitaciones de las modificaciones presupuestarias.

Artículo 3. Financiamiento

La implementación de la presente norma se financia con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Educación y de los gobiernos regionales en lo que corresponda al sector educación, sin demandar mayores recursos al tesoro público.

Los recursos que se transfieran o habiliten en el marco de lo dispuesto por la presente ley, no deben destinarse a fines distintos a los establecidos en la misma, bajo responsabilidad.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA.- ADECUACIÓN DEL REGLAMENTO

Se encarga al Ministerio de Educación, Ministerio Economía y Finanzas y los gobiernos regionales, bajo responsabilidad funcional, efectuar las medidas necesarias para la implementación de la presente Ley desde el día siguiente a su publicación.

SEGUNDA. ADECUACIÓN Y VIGENCIA DE LA LEY

Se adecuará según corresponda las normas legales que correspondan en conformidad a la presente ley, la misma que cobrará vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial el peruano

Lima, 03 de septiembre del 2024



Firmado digitalmente por:
TACURI VALDIVIA German
Adolfo FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/09/2024 16:03:38-0500



Firmado digitalmente por:
VASQUEZ VELA Lucinda FAU
20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/09/2024 16:22:16-0500



Firmado digitalmente por:
UGARTE MAMANI Jhakeline
Katy FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/09/2024 16:32:33-0500



Firmado digitalmente por:
MEDINA HERMOSILLA
Elizabeth Sara FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/09/2024 16:51:33-0500



Firmado digitalmente por:
ZEA CHOQUECHAMBI Oscar
FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/09/2024 15:54:34-0500



Firmado digitalmente por:
QUIROZ BARBOZA Segundo
Teodomi FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/09/2024 15:40:12-0500



Firmado digitalmente por:
QUIROZ BARBOZA Segundo
Teodomi FAU 20181749128 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 03/09/2024 15:40:20-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. CONSIDERACIONES PRELIMINARES

La presente propuesta legislativa tiene como objetivo primordial la priorización del presupuesto para la implementación efectiva de la Ley 31653, que modifica la Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes. Esta iniciativa es esencial para mejorar las condiciones laborales de los docentes y el personal que trabaja en los Institutos y Escuelas de Educación Superior estatales, asegurando así una educación de calidad que responda a las necesidades del país.

Los Institutos y Escuelas de Educación Superior juegan un papel fundamental en la formación de profesionales técnicos y docentes, quienes son esenciales para el desarrollo socioeconómico del país. A pesar de su importancia, las condiciones laborales de los docentes y personal administrativo de estas instituciones han sido insuficientemente atendidas, lo que impacta negativamente en la calidad educativa y en la motivación del personal. La Ley 30512 fue promulgada para regular estas condiciones y promover una carrera pública docente digna y competitiva. Sin embargo, la plena implementación de esta ley ha sido obstaculizada por la falta de asignación presupuestaria adecuada, lo que ha generado disparidades en su aplicación.

El fundamento de esta propuesta se encuentra en la Constitución Política del Perú, que en su Artículo 13 establece que la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana y que el Estado garantiza la libertad de enseñanza y la promoción de una educación de calidad. Además, el Artículo 24 de la Constitución asegura el derecho de los trabajadores a una remuneración equitativa y suficiente, que procure para ellos y sus familias el bienestar material y espiritual. Estos principios constitucionales subrayan la necesidad de asegurar que los docentes y personal administrativo de los Institutos y Escuelas de Educación Superior cuenten con condiciones laborales adecuadas que les permitan desempeñar sus funciones con eficacia y dedicación.

Dado el papel crucial que desempeñan los Institutos y Escuelas de Educación Superior en el sistema educativo peruano, es imperativo que el Estado asegure los recursos financieros necesarios para la implementación plena de la Ley 31653. La presente ley tiene como finalidad garantizar que los fondos sean priorizados en el presupuesto del Año Fiscal 2025, permitiendo que las disposiciones de la Ley 31653 se materialicen de manera efectiva y oportuna. Esto no solo mejorará las condiciones laborales de los trabajadores en estas instituciones, sino que también contribuirá al fortalecimiento del sistema educativo en su conjunto, en línea con los principios y obligaciones establecidos en la Constitución.

II. PROBLEMÁTICA QUE SE PRETENDE SOLUCIONAR Y FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

Los Institutos y Escuelas de Educación Superior en el Perú han sido tradicionalmente espacios clave para la formación de técnicos y profesionales en diversas disciplinas, esenciales para el desarrollo económico y social del país. Sin embargo, estos centros educativos han enfrentado desafíos significativos en la última década, muchos de los cuales están vinculados a la falta de recursos adecuados y a la insuficiente implementación de políticas laborales que aseguren condiciones dignas para sus docentes y personal administrativo. Dentro de los principales problemas identificados tenemos:

2.1. Deficiencias en la implementación de la Ley N° 30512

La Ley N° 30512, promulgada en 2017, tenía como objetivo establecer un marco normativo claro para la carrera pública de los docentes en los Institutos y Escuelas de Educación Superior. Esta ley buscaba mejorar la calidad educativa al regular la contratación, remuneración, formación continua y promoción de los docentes. Sin embargo, su implementación ha sido desigual y limitada, principalmente debido a la falta de asignación presupuestaria suficiente.

Los docentes y trabajadores administrativos en muchas de estas instituciones continúan enfrentando condiciones laborales precarias, como salarios bajos, contratos temporales, y acceso limitado a beneficios sociales y oportunidades de desarrollo profesional. Estas condiciones no solo afectan su bienestar y estabilidad laboral, sino que también tienen un impacto directo en la calidad de la educación que pueden ofrecer.

2.2. Impacto en la calidad educativa

La falta de inversión adecuada en los recursos humanos de los Institutos y Escuelas de Educación Superior tiene un efecto dominó sobre la calidad educativa. Según un informe de la UNESCO, los docentes motivados y bien formados son fundamentales para una educación de calidad. Sin embargo, cuando los docentes trabajan en condiciones laborales subóptimas, su capacidad para desempeñar sus funciones de manera eficaz se ve comprometida.¹

Los problemas incluyen la falta de acceso a formación continua y actualizaciones profesionales, lo que significa que muchos docentes no pueden mantenerse al día con las mejores prácticas pedagógicas o las innovaciones en sus campos. Además, la inestabilidad laboral y la incertidumbre sobre sus

¹ UNESCO. (2020). Informe sobre la Educación de Calidad. Recuperado de www.unesco.org

futuras condiciones de empleo generan un ambiente de desmotivación que puede llevar a un alto índice de rotación de personal, afectando la continuidad y la calidad de la educación.

2.3. Desigualdad regional y brechas en la implementación

Un problema adicional es la desigualdad en la implementación de la Ley N° 30512 entre diferentes regiones del país. En áreas urbanas, especialmente en Lima, es más probable que las instituciones cuenten con mejores recursos y acceso a financiamiento, lo que les permite aplicar las disposiciones de la ley de manera más efectiva. En contraste, los Institutos y Escuelas de Educación Superior en regiones rurales y menos desarrolladas a menudo carecen de los recursos necesarios para implementar estas políticas, perpetuando las disparidades en la calidad educativa.

Este desequilibrio regional exacerba las brechas en el acceso a una educación de calidad y perpetúa las desigualdades sociales y económicas en el país. Los estudiantes en áreas rurales y menos favorecidas reciben una educación inferior debido a las limitaciones de sus docentes, lo que limita sus oportunidades futuras y contribuye a la perpetuación del ciclo de pobreza.

2.4. Falta de prioridad presupuestaria

A pesar de las intenciones expresadas en la Ley N° 30512 y su modificatoria, la Ley N° 31653, la realidad es que no se han asignado los recursos necesarios para garantizar su implementación plena. Esto se debe en parte a la falta de priorización en las decisiones presupuestarias del Estado. La inversión en educación, y en particular en los Institutos y Escuelas de Educación Superior, ha sido insuficiente en comparación con otros sectores, lo que ha dejado a estas instituciones en una situación de precariedad.

El Banco Mundial ha señalado que una inversión insuficiente en educación superior, especialmente en países en desarrollo, no solo limita la calidad educativa, sino que también frena el desarrollo económico y la competitividad global del país.² En el contexto peruano, la falta de recursos dedicados a la implementación de la Ley N° 31653 significa que las disposiciones legislativas no se han traducido en mejoras concretas en las condiciones laborales de los docentes, lo que impide la creación de un ambiente educativo que fomente el aprendizaje y el desarrollo de los estudiantes.

La propuesta legislativa de priorizar el presupuesto para la implementación de la Ley N° 31653 se fundamenta en la necesidad urgente de corregir las deficiencias identificadas en la aplicación de las políticas educativas vigentes. Esta propuesta busca asegurar que los recursos necesarios sean asignados de manera prioritaria en

² Banco Mundial. (2021). Invertir en Educación para el Desarrollo. Recuperado de www.bancomundial.org

el presupuesto del Año Fiscal 2025, permitiendo así la plena implementación de las mejoras introducidas por la Ley N° 31653. Los cuales se detallan.

2.5. Garantía de derechos laborales

La Constitución Política del Perú establece en su Artículo 24 que todos los trabajadores tienen derecho a una remuneración equitativa y suficiente que asegure su bienestar y el de sus familias. La implementación efectiva de la Ley N° 31653 es un paso necesario para garantizar que los docentes y personal administrativo de los Institutos y Escuelas de Educación Superior reciban una remuneración justa y condiciones laborales dignas. Esta ley no solo busca mejorar los salarios, sino también garantizar la estabilidad laboral, el acceso a beneficios sociales y la oportunidad de desarrollo profesional, aspectos que son esenciales para asegurar un entorno de trabajo motivador y productivo.

2.6. Mejora de la calidad educativa

Uno de los pilares fundamentales de esta propuesta es la mejora de la calidad educativa en los Institutos y Escuelas de Educación Superior. Los docentes son el eje central de cualquier proceso educativo, y su motivación, formación continua y condiciones laborales impactan directamente en la calidad del aprendizaje que reciben los estudiantes. La implementación de la Ley N° 31653 permitirá que los docentes accedan a mejores condiciones laborales y oportunidades de capacitación, lo que a su vez se traducirá en una enseñanza de mayor calidad y en la formación de profesionales mejor preparados para enfrentar los desafíos del mercado laboral y contribuir al desarrollo del país.

2.7. Equidad y justicia social

El principio de equidad es fundamental en la presente propuesta. Al garantizar que los docentes de los Institutos y Escuelas de Educación Superior estatales reciban un trato justo y equitativo, se contribuye a reducir las brechas de desigualdad en el sector educativo. Esta iniciativa busca corregir las inequidades que han existido históricamente en las condiciones laborales de los docentes, promoviendo un trato igualitario y justo que refleje la importancia de su rol en la sociedad. Asimismo, la priorización presupuestaria propuesta contribuirá a una distribución más equitativa de los recursos públicos, asegurando que todas las regiones del país puedan implementar de manera efectiva las disposiciones de la Ley N° 31653.

2.8. Compromiso con el desarrollo nacional

Finalmente, la implementación de la Ley N° 31653 está alineada con los objetivos nacionales de desarrollo y con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), especialmente con el ODS 4, que busca garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad. Al mejorar las condiciones laborales de los docentes y personal administrativo, esta ley contribuye directamente al fortalecimiento del sistema educativo, lo que es esencial para el desarrollo

sostenible del país. Un sistema educativo robusto es fundamental para formar ciudadanos competentes y responsables, capaces de contribuir al desarrollo económico, social y cultural del Perú.³

III. ANTECEDENTES

La evolución de la normativa relacionada con los Institutos y Escuelas de Educación Superior en el Perú refleja un esfuerzo continuo por mejorar la calidad educativa y las condiciones laborales de los docentes y trabajadores administrativos en estas instituciones. Uno de los marcos normativos más importantes en este sentido es la Ley N° 30512, promulgada en 2017, que regula la carrera pública de los docentes en los Institutos y Escuelas de Educación Superior. Esta ley fue un hito en la regulación del sector, estableciendo un sistema de meritocracia, estabilidad laboral y formación continua para los docentes. Sin embargo, desde su promulgación, la implementación de sus disposiciones ha sido limitada, principalmente debido a la falta de asignación presupuestaria adecuada.

En respuesta a las deficiencias identificadas en la implementación de la Ley N° 30512, se promulgó la Ley N° 31653 en 2022, que introduce modificaciones importantes para mejorar las condiciones laborales de los docentes y garantizar una educación de calidad. Esta nueva ley refuerza los derechos de los docentes, mejora las condiciones para su desarrollo profesional y establece mecanismos para asegurar una carrera pública docente justa y equitativa. Sin embargo, al igual que con la normativa anterior, la aplicación efectiva de la Ley N° 31653 ha enfrentado obstáculos debido a la falta de recursos financieros asignados para su implementación.

En los últimos años, varios proyectos de ley han intentado abordar las deficiencias en la implementación de las políticas educativas para los Institutos y Escuelas de Educación Superior, dentro de los cuales tenemos:

Proyecto de Ley 8726/2024-CR: Busca priorizar el presupuesto para la implementación de la Ley N° 31923, demuestra la necesidad recurrente de asegurar una asignación adecuada de recursos para la efectiva aplicación de normativas que buscan mejorar las condiciones laborales en el sector educativo. Estos esfuerzos legislativos subrayan la importancia de contar con un marco presupuestario que respalde las políticas educativas y asegure que los beneficios contemplados en la ley lleguen a los docentes y estudiantes de manera efectiva.⁴

Proyecto de Ley 8358/2023-CR: Aunque centrado en la prevención de desastres naturales, establece un precedente importante en la utilización de mecanismos

³ UNESCO. (2020). Informe sobre la Educación de Calidad. Recuperado de www.unesco.org

⁴ <https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal/#/expediente/2021/8726>

legislativos para asegurar la asignación presupuestaria en áreas de alta prioridad. Este enfoque es aplicable al contexto de los Institutos y Escuelas de Educación Superior, donde la falta de recursos ha sido un obstáculo clave para la mejora de las condiciones laborales de los docentes y, en consecuencia, para la calidad educativa.⁵

En el ámbito internacional, muchos países han reconocido la importancia de invertir en la educación superior como un pilar fundamental para el desarrollo económico y social. Países como Finlandia y Canadá han implementado políticas educativas que aseguran no solo la calidad de la educación superior, sino también condiciones laborales dignas para los docentes. Estas naciones han desarrollado marcos normativos robustos que incluyen la formación continua obligatoria, salarios competitivos y estabilidad laboral, lo que ha contribuido a su éxito en la educación superior.

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) ha subrayado en varios informes que la inversión en educación superior, especialmente en la formación y el bienestar de los docentes, es crucial para mejorar los resultados educativos y para mantener un sistema educativo competitivo a nivel global. La falta de inversión adecuada en los docentes de educación superior puede llevar a un deterioro en la calidad educativa, afectando no solo a los estudiantes, sino también a la capacidad del país para innovar y crecer económicamente.⁶

IV. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.
- Ley N° 31653, Ley que Modifica la Ley N° 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

V. EFECTO DE VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La implementación de esta ley fortalecerá significativamente el marco normativo existente en el ámbito educativo, especialmente en lo que respecta a la Ley N° 30512 y su modificatoria, la Ley N° 31653. Al priorizar el presupuesto necesario para su implementación, la ley asegurará que las mejoras en las condiciones laborales de los

⁵ <https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal/#/expediente/2021/8358>

⁶ Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). (2020). Investing in Education: The Role of Teachers and Schools. Recuperado de www.oecd.org

docentes en los Institutos y Escuelas de Educación Superior se materialicen de manera efectiva. Esto no solo contribuirá a mejorar la calidad educativa, sino que también promoverá una mayor equidad en la distribución de los recursos, especialmente en regiones más desfavorecidas, alineando la legislación con los compromisos nacionales e internacionales en materia de desarrollo sostenible y justicia social.

Además, la ley introduce una modificación importante en la gestión presupuestaria al exceptuar al Ministerio de Educación de ciertas restricciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1440, permitiendo una asignación más eficiente y rápida de los recursos. Esta flexibilidad, junto con los mecanismos de rendición de cuentas y transparencia que establece la ley, contribuirá a una administración más responsable y efectiva de los fondos públicos, fortaleciendo la confianza en las instituciones y asegurando la coherencia de la nueva normativa con el sistema legal vigente en el Perú.

VI. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La implementación de la presente ley, que prioriza el presupuesto para la ejecución de la Ley N° 31653, conlleva principalmente la redistribución y priorización de los recursos ya existentes dentro del presupuesto institucional del Ministerio de Educación y los Gobiernos Regionales. Uno de los aspectos más destacados de esta propuesta es que no se requiere la creación de nuevos gastos adicionales para el Estado, sino que se busca una optimización y una mejor asignación de los recursos disponibles. Los costos directos estarán relacionados con la ejecución de las medidas necesarias para garantizar las mejoras en las condiciones laborales de los docentes y personal administrativo en los Institutos y Escuelas de Educación Superior, como el ajuste de remuneraciones, la implementación de programas de capacitación continua, y la mejora de infraestructuras y recursos educativos.

Sin embargo, es crucial destacar que, aunque el impacto financiero directo en el presupuesto general es mínimo, la adecuada gestión y supervisión de estos recursos es fundamental para asegurar que se utilicen de manera efectiva y que se logren los objetivos de la ley. La experiencia de otros proyectos legislativos ha demostrado que la falta de una planificación adecuada y de controles efectivos puede llevar a ineficiencias y a un uso indebido de los recursos públicos, lo cual es un riesgo que esta ley busca mitigar a través de un enfoque robusto en la transparencia y la rendición de cuentas.

a) Impacto social y económico:

Los beneficios de la implementación de esta ley son significativos y se manifiestan en diversas dimensiones, tanto sociales como económicas. En primer lugar, al mejorar las condiciones laborales de los docentes, se promueve un entorno de trabajo más motivador y estable, lo que se traduce en una mejora de

la calidad de la enseñanza. Esto es especialmente relevante en un contexto donde la educación superior técnica y tecnológica es crucial para el desarrollo de competencias que el mercado laboral demanda. Estudios han demostrado que una mejor formación de los docentes tiene un efecto directo en el rendimiento académico de los estudiantes, lo que a largo plazo contribuye al desarrollo de un capital humano más capacitado y competitivo.

Desde una perspectiva económica, la ley contribuirá a la reducción de la rotación de personal en los Institutos y Escuelas de Educación Superior, lo que disminuirá los costos asociados a la contratación y capacitación de nuevos docentes. Además, al asegurar condiciones laborales adecuadas y competitivas, se retendrá a personal altamente calificado, lo que es esencial para mantener la calidad educativa. La inversión en la mejora de las condiciones laborales también tendrá un efecto positivo en la equidad social, al asegurar que todos los docentes, independientemente de su ubicación geográfica, tengan acceso a condiciones justas y equitativas. Esto reducirá las brechas regionales en la calidad de la educación, promoviendo un desarrollo más equilibrado en todo el país.

b) Impacto en la gobernabilidad y confianza pública:

Otro beneficio significativo de la implementación de esta ley es el fortalecimiento de la gobernabilidad y la confianza pública en las instituciones del Estado. Al asegurar que los recursos asignados sean utilizados de manera eficiente y transparente, se refuerza la legitimidad del gobierno en su capacidad para cumplir con las promesas legislativas y mejorar las condiciones de vida de sus ciudadanos. Esta ley establece un marco claro para la rendición de cuentas, lo que no solo promueve una gestión financiera más responsable, sino que también mejora la percepción pública sobre la efectividad y eficiencia del Estado en la administración de recursos.

Además, al contribuir a la mejora de la educación superior, la ley apoya el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), particularmente el ODS 4, que busca garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad. Un sistema educativo más robusto y equitativo es fundamental para el desarrollo sostenible y la cohesión social, lo que, en última instancia, beneficia a toda la sociedad. En resumen, los beneficios de esta ley superan con creces los costos asociados, consolidando un impacto positivo y duradero tanto en el ámbito educativo como en el desarrollo económico y social del país.⁷

⁷ Naciones Unidas. (2015). Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Recuperado de www.un.org

VII. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

Mediante Resolución Legislativa 002-2023-2024-CR, el Congreso de la República aprobó la Agenda Legislativa para el Período Anual de Sesiones 2023-2024, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 17 de octubre de 2023.

La presente iniciativa legislativa tiene relación con las siguientes políticas del Estado:

Política 11: Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación.

Política 12: Acceso universal a una educación pública gratuita y de calidad y promoción y defensa de la cultura y del deporte.

Política 14: Acceso al empleo pleno, digno y productivo.

Política 24: Afirmación de un estado eficiente y transparente.